CONTRATO N° 011/2018

ENTRE LA **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **SR. ANTONIO RAMÓN SALDIVAR BOBADILLA**, con Cédula de Identidad Nº 1.490.875, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra y el **SR.EDGAR ISIDORO MENDOZA VERA**, representante autorizado de la firma, **MERCOSUR** con RUC. Nº 3658782-6, domiciliado en la calle Ñeembucú c/ Maldonado de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente "CONTRATO" **"CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN EL DISTRITO DE PUERTO PINASCO"**, Resolución de Adjudicación Nº 431/2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación para la "**CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN EL DISTRITO DE PUERTO PINASCO**", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338680.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°002/18, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes, según resolución N° 162/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 431/2018.-

CONSTRUCCIONES MERCOSUR
de Edgar Mendoza
Construcciones en General
Cel.:(0976) 456334/(0984) 144611
Email: edgarmendoza19821@hotmail.com
Calle Maldonado-Cnel. Oviedo-Paraguay

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	72131601-002	Colegio Nacional Juan Bautista Casanello Ciudad de Puerto Pinasco Preparación de la obra a- Replanteo	Metros cuadrados	168,27	8.700	1.463.949
2	72131601-004	Excavación y carga de cimiento corrido de HºAº. P=0,30M	Metros cúbicos	11,61	2.950.000	34.249.500
3	72131601-015	Estructura de H° A° : a- Zapata de pilares	Metros cúbicos	1,1	3.250.000	3.575.000
4	72131601-015	b- Pilares de Ho Ao	Metros cúbicos	1,75	3.055.000	5.346.250
5	72131601-015	c-Loseta sobre puerta de acceso	Unidad Medida Global	1	430.000	430.000
6	72131601-015	d- Encadenado superior	Metros cúbicos	2,7	2.704.174	7.301.270
7	72131601-003	Muros de nivelación : b- De 0,30 cm.	Metros cuadrados	27	285.000	7.695.000
8	72131601-003	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	62,7	176.000	11.035.200
9	72131601-006	Aislación asfáltica : a- de pared horizontal	Metros cuadrados	59,55	98.050	5.838.878
10	72131601-005	Mamposteria de elevación : b- De 0,15 para revocar ambas caras	Metros cuadrados	38,28	155.000	5.933.400
11	72131601-005	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos huecos	Metros cuadrados	172,95	155.000	26.807.250
12	72131601-005	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	80,4	19.000	1.527.600
13	72131601-007	Techo : a- estructura metalica tipo tinglado con chapa de zinc nro 28	Metros cuadrados	210	310.000	65.100.000
14	72131601-008	Revoques : a- azotada de pared interior con hidrofugo	Metros cuadrados	287,76	76.800	22.099.968
15	72131601-008	b- interior a una capa	Metros cuadrados	287,76	76.000	21.869.760
16	72131601-008	d- de mochetas	Metro lineal	87,6	54.600	4.782.960
17	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	141,42	114.345	16.170.670
18	72131601-009	Piso alisado de cemento	Metros cuadrados	142	86.900	12.339.800
19	72131601-010	Aberturas metálicas: a- Puerta doble de 1,10 x 2,10 + 1,10 x 0,20	Unidad	3	2.455.000	7.365.000
20	72131601-010	b- Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	21,6	632.000	13.651.200
21	72131601-010	Alfeizar de ventanas: a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	14,4	103.000	1.483.200

CONSTRUCCIONES MERCOSUR
de Edgar Mendoza
Construcciones en General
Cel.:(0976) 456334/(0984) 144511
Email: edgarmendoza19621@hotmail.com

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

22	72131601-012	Pinturas: a- De paredes a la cal	Metros cuadrados	287,76	35.000	10.071.600
23	72131601-012	b- De ladrillos a la vista color ceramico	Metros cuadrados	145	42.000	6.090.000
24	72131601-012	d- De aberturas metálicas	Metros cuadrados	15,2	41.363	628.718
25	72131601-012	e- De cielo rasos en gral al aceite	Metros cuadrados	156,66	32.100	5.028.786
26	72131601-012	i- Canaleta y caño de bajada con pintura sintètica	Metro lineal	60,3	56.700	3.419.010
27	72131601-010	Vidrios dobles	Metros cuadrados	22,2	197.755	4.390.161
28	72131601-011	Desague Pluvial a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	Metro lineal	60,3	220.000	13.266.000
29	72131601-007	CIELO RASO de machimbre de madera	Metros cuadrados	156,66	305.000	47.781.300
30	72131601-001	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	5.315.121	5.315.121
31	72131601-001	Artefactos electricos	Unidad Medida Global	1	4.987.170	4.987.170
32	72131601-9984	Rampa	Unidad Medida Global	1	600.280	600.280
33	72131601-002	Guarda obra perimetral	Metro lineal	63	178.900	11.270.700
34	72131601-002	Mobiliarios : a- Pizarrones	Unidad	3	1.345.000	4.035.000
35	72131601-002	b- Placa inaugural	Unidad	1	4.100.000	4.100.000
36	72131601-002	c- Cartel de obras 2,00x3,00	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
37	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.850.000	1.850.000
		TOTAL GENERAL				**399.999.700**

Son GUARANIES: 399.999.700 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos) I.V.A. incluido.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El período de los trabajos a realizar son de 120 días, el lugar de la obra **CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN EL DISTRITO DE PUERTO PINASCO**.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
GARANTIZAR LOS ANTICIPOS: No Aplica.

CONSTRUCCIONES MERCOSUR
de Edgar Mendoza
Construcciones en General
Cel.:(0976) 456334/(0984) 144511
Email: edgarmendoza19821@hotmail.com
Calle Maldonado-Cnel. Oviedo-Paraguay

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: presentar una Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato del 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada a través de una Nota dirigida a la Convocante dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato entre las partes.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN EL DISTRITO DE PUERTO PINASCO.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de de Villa Hayes, República del Paraguay a los 27 días del mes de Abril. del año dos mil dieciocho.-

EDGAR I. MENDOZA VERA
REPRESENTANTE
MERCOSUR

CONSTRUCCIONES MERCOSUR
de Edgar Mendoza
Construcciones en General
Cel.:(0976) 456334/(0984) 144511
Email: edgarmendoza19821@hotmail.com
Calle Maldonado-Cnel. Oviedo-Paraguay

DPTO. PRESIDENTE HAYES
GOBERNACIÓN

ANTONIO R. SALDIVAR B.
GOBERNADOR
PRESIDENTE HAYES